

GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 28 MES Abril AÑO 2021

Yo JHONATAN LOPEZ LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía número No.75.103.982 de Manizales, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20211602093061</u>	<u>Asuntos Disciplinarios</u>	<u>Gustavo Vanegas</u>	<u>R. Sur-Oriente</u>
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	<u>No existen placas pares solo hay placas impares. (Pbirque)</u>		
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	<u>28-04-21</u> <u>11:21</u>		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>JHONATAN LOPEZ</u>
Firma	<u>Jhonatan Lopez</u>
No. de identificación	<u>75.103.982 de Manizales</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

29 ABR 2021

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **05 MAY 2021**, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



Bogotá, D.C.

160

Doctor

GUSTAVO VANEGAS RUIZ

Carrera 10 A No. 11-30 Sur Apartamento 302

Gvanegas69@yahoo.es

Ciudad

Referencia: Expediente Disciplinario No. 294-2017

Asunto: Notificación Auto de Cierre de Investigación

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho, en virtud del Auto No. 562 del veintiséis (26) de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios, ordenó el **Cierre de la Investigación Disciplinaria** seguida en su contra, dentro del expediente de la referencia, para lo cual se le informa que la medida adoptada se notificará por Estado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 1051 de la Ley 734 de 2002, adicionado por el artículo 462 de la Ley 1474 de 2011, y que contra dicha decisión procede el **recurso de reposición** conforme a lo normado en el artículo 53 de la Ley 1474 de 2011, el que deberá presentarse y sustentarse según lo prevén los artículos 111, 112 y 114 de la Ley 734 de 2002.

Cordialmente,



HUMBERTO DUARTE GARCÍA
Jefe Oficina Asuntos Disciplinarios

cc: Expediente 294-2017

Elaboró: Fabiana Constanza Hernández Ahumada

Aprobó/Revisó: Humberto Duarte García

1 Notificación por estado. La notificación por estado se hará conforme lo dispone el Código de Procedimiento Civil. Artículo 105, Ley 734 de 2002.

2 El artículo 105 de la Ley 734 de 2002 tendrá un inciso segundo, el cual quedará así: De esta forma se notificarán los autos de cierre de investigación y el que ordene el traslado para alegatos de conclusión. Artículo 46, Ley 1474 de 2011.